

## **SESIÓN ORDINARIA N°164-2019**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento sesenta y cuatro - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 18 de junio del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias Vice-Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

### **REGIDORES SUPLENTE**

María Gabriela Sagot González

Freddy Vargas Quesada

Anthony Fallas Jiménez

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

### **SINDICOS SUPLENTE**

Adonay Jiménez Salas

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal.

Luis Alberto Villalobos Artavia – Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Aprobación de Actas

#### **ARTICULO III.**

Lectura de correspondencia y acuerdos

#### **ARTICULO IV.**

Informe del Alcalde municipal

#### **ARTICULO V.**

Informe de Comisión

#### **ARTICULO VI.**

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

Mociones

**ARTICULO VII.**

Asuntos de Trámite urgentes

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.**

**ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°163-2019 del día 11 de Junio del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

Se procede a leer un recurso de revisión, interpuesto por la Regidora Bernarda Agüero Alpizar, que dice:

**RECURSO DE REVISION**

**Primero:** Que en Sesión Ordinaria 163-2019, se le concedió audiencia a la Fuerza Pública, mediante el acuerdo 2, el día 18 de julio.

**Segundo:** Que el Concejo Municipal mediante acuerdo, publicado en la Gaceta definió los segundos jueves de cada mes para sesiones extraordinarias.

**Por tanto:**

Para que se traslade la Sesión Extraordinaria concedida a la Fuerza Pública, mediante acuerdo 2 del día 18 de julio al 11 de julio del 2019.

Bernarda Agüero Alpizar.

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

Se somete a votación el recurso de revisión y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

No habiendo mas correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°71-2019 del día 13 de Junio del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**ARTICULO III. – LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

**INCISO N°4**

Del Señor Albino Vargas Barrantes-Secretario General, se conoce Oficio SG 17-21-1332-19, donde le informa que en representación de los intereses económicos y sociales del personal de la Municipalidad de Montes de Oro, mismo que está asociado a la ANEP, invocamos y petitionamos la apertura de un proceso de conciliación en sede administrativa con base en la Ley de la reforma procesal laboral 9343 con la finalidad de analizar el grave conflicto económico social que implica la negativa a negociar el salario escolar en esta Municipalidad.

Para efectos del procedimiento establecido en dicha ley, se está copiando esta solicitud al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que tutele con la urgencia del caso el proceso que hemos pedido abrir, según lo indicado en el párrafo anterior.

**Deliberación:**

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

El Lcdo. Jorge Campos de la ANEP, expresa que se había presentado el borrador de la Convención Colectiva de los Empleados de la Municipalidad de Montes de Oro, desde hace varios meses y aun no se han pronunciado, en la cual se incluyó lo del salario escolar, por lo que le preocupa que lleve bastante tiempo y no se hayan pronunciado, porque hay que darle respuesta los trabajadores.

De ahí, es esa nota formal para que se le sea contestada en el plazo de Ley establecido, ya que si no hubiera respuesta con lo del Salario Escolar nos vemos obligados a llevarlo al Ministerio de Trabajo. En donde no queremos llegar a otras instancias, ya que la idea es negociar.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que se había nombrado una comisión para que analizara lo de la Convención Colectiva y que ha pasado?

La Contadora Municipal-María Isabel Corella Barrantes expresa que el Gobierno Central va muy rápido y nosotros como trabajadores estamos desprotegidos y a la fecha no se han reunido las dos partes para negociar lo de la Convención Colectiva y el Salario Escolar.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que tienen razón al decir que no nos hemos pronunciado, los derechos hay que pelearlos.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que está al lado de los trabajadores, ya que deben de pelear sus derechos y hay que luchar. Si es verdad que no nos hemos pronunciado, pero es porque hemos estado muy ocupados.

Y hay que sentarse a negociar y no ir a otras instancias.

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia externa que no ha sido negativo para negociar.

Mas sin embargo, hay que tener en cuenta que cuando empezó a laborar existía un déficit de 90 millones de colones, el cual está luchando por bajarlo; pero no se ha posible; porque se ha tenido que cancelar Sentencias Judiciales de ex funcionarios que fueron despidos. Se está realizando un estudio técnico de las condiciones financieras de la Municipalidad.

Lo del salario escolar, se le puede pagar algunos departamento y a otros no porque no hay contenido, pero hay que sentarse a negociar.

El Funcionario Willy González López expresa que la idea es que se establezca una fecha para sentarse a negociar con la Seccional de ANEP, ya que en julio viene a regir un montón de cosas más y viene lo del presupuesto que se tiene que aprobar para el año 2020 y se podría estar incorporando lo del salario escolar.

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

El Lcdo. Jorge Campos de la ANEP, expresa que existe un reglamento de sesiones el cual estipula que las comisiones especiales deben de poner plazos para sus dictámenes y no se ha cumplido.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que hay que tomar en consideración la parte presupuestaria de la Municipalidad, el cual podría solicitarle a la Contadora Municipal un informe; porque el asunto es como se va a financiar lo del salario escolar, se sabe que es un derecho.

La regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que el déficit ha sido una negligencia política y los trabajadores no pueden pagar eso y es un derecho y estoy con los trabajadores.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que no pertenece a la comisión que está llevando el análisis de la Convención Colectiva, pero le ha venido dando seguimiento, esta comisión debe de trabajar más, no es que esta evadiendo responsabilidades, pero el asunto hay que darle más seriedad.

El Presidente Municipal Juan Luís León Barrantes expresa que este documento de la ANEP, se podría enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y que se dictamine el próximo martes.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que no le parece que se envié a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ya que lo se debe de hacer es establecer una fecha para terminar de analizar la convención y luego sentarse con los del sindicato.

El Alcalde municipal propone reunirse el próximo 27 de junio.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

### **ACUERDO 1.**

El Concejo Municipal acuerda que para el día 27 de junio del 2019 a partir de las 9:00 a.m, se termina de analizar el Borrador de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Montes de Oro.

Y el día 11 de julio del 2019 a partir de las 9:00am, se procede con la negociación entre la Comisión Especial que lleva a cabo lo del análisis de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Montes de Oro y lo del Salario Escolar con la Seccional de ANEP de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

### **INCISO N°6**

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-003-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Expediente N°21036 ***“ADICION DEL INCISO Q) AL ARTICULO 17 Y DEL INCISO I) AL ARTICULO 57 DE LA LEY N°7794, CODIGO MUNICIPAL DEL 30 D ABRIL DE 1998, PARA LA EFECTIVA INTEGRACION DE LOS ALCALDES Y LOS CONSEJOS DE DISTRITO”***

### **INCISO N°7:**

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-006-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Expediente N°20.968 ***“REFORMA AL ARTICULO 155 INCISO B) DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”***.

### **INCISO N°8:**

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-009-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Expediente N°21257 ***“REFORMA AL ARTICULO 14 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 QUE LIMITA LA REELECCION INDEFINIDA D ELAS AUTORIDADES LOCALES”***.

### **INCISO N°9:**

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-013-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Expediente N°20.767 ***“ LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE(LESCO).”***

### **INCISO N°10:**

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CEIZCF-021-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Expediente N°20.609 ***“ DIGNIFICACION Y RESTITUCION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS HABITANTES DE LAS ZONAS COSTERAS Y LOS TERRITORIOS INSULARES”***

### **INCISO N°11:**

De la Lcda. Cynthia Díaz Briceño-jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DCLEAMB-001-2019, donde solicita el criterio

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

de este Municipio en la relación “EXPEDIENTE N° 21027. “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 42 BIS Y UN TRANSITORIO XIII A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, N° 8839 DEL 24 DE JUNIO DE 2010, PROHIBICIÓN DE LA ENTREGA DE BOLSAS PLÁSTICAS DESECHABLES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

**Conocido los proyectos, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales**

**ACUERDO 2.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar los siguientes Oficios: CPEM-003-2019, CPEM-006-2019 , CPEM-009-2019 y el AL-DCLEAMB-001-2019, donde solicitan el criterio de este Municipio con relación a proyectos de Ley a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes- Abogada del Concejo Municipal para que emita el criterio jurídico correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°12:**

Del Concejo Municipal de San Carlos se conoce Oficio MSCCM-SC-1029-2019, donde se acordó en Sesión Ordinaria N°34 del lunes 10 de junio del 2019 que dice:

1. Solicitar a los Diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica que se presente una Reforma al artículo de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Publicas N°9635, Título 1, Capítulo III: Exenciones y tasa del Impuesto: para incorporar a las actividades de bienes y servicios otorgados por las Asociaciones Deportivas sin lucro conexas a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de los Cantones de Costa Rica.
2. Notificar este acuerdo a los Concejo Municipales de todo el País para que si lo tienen en consideración apoyen esta propuesta y proceda a comunicarlos a las Asamblea Legislativa.

**ENTERADOS.**

**INCISO N°13:**

De un grupo de vecinos de la Urbanización Margarita Penon, primera Etapa, presentan la inquietud por la falta de una acera en el lado

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

izquierdo de la entrada de dicha urbanización, ya que pone en peligro la vida de los peatones, también provoca caos vehicular, además de que han colocado bajantes de agua en la carnicería y otro en la verdulería los cuales no cumplen con los requisitos mínimos que la Ley establece y cuando llueve grandes cantidades de agua caen a la libre sobre el lugar por donde deben transitar los peatones, haciendo su circulación casi imposible y muy peligrosa, con serios perjuicios para ellos.

**INCISO N°14:**

Del Lcdo. Marco A. Fallas Valverde-Director de la Escuela San Francisco se conoce nota donde presenta la renuncia de un miembro de la Junta de Educación del Señor Giovanni Loria Calderón.

Por lo anterior solicita el nombramiento de un nuevo miembro, por lo que envía la siguiente terna:

- Willian Salas Arguedas 6-0318-0523
- Fabián Molina Conejo 6-0051-0065
- María Elena Badilla Villalobos 5-0226-0489

Conocida la terna se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

**ACUERDO 3.-**

El Concejo Municipal acuerda nombrar al Señor Willian Salas Arguedas 6-0318-0523 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Francisco en sustitución del Señor Giovanni Loria Calderón.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°15:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio ACN°23-2019, donde emite el criterio jurídico, con relación al Expediente Legislativo N°20.915.

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 4.-**

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

El Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Oficio ACN°23-2019, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que literalmente dice:

**Oficio AC N°23-2019**

Miramar, 18 de junio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°163-2019 efectuada el martes once de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.915. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

***“Ley que regula y ordena la construcción y reparación de obras en la vía pública por parte de las instituciones públicas y/o sujetos privados”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

#### ASPECTOS GENERALES

La iniciativa posee como objetivo principal regular las reparaciones de las carreteras, específicamente trabajos que se realicen en las vías públicas, carreteras nacionales, municipales,

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

calles locales, calzadas, rutas nacionales, autopistas, caminos no clasificados, caminos vecinales, entre otras.

Entre sus motivos se indica que la reparación o construcción de obras en vías públicas se han incrementado, lo cual ha afectando a los usuarios en sus actividades diarias, así como al comercio en general, ocasionando un incremento en congestión vehicular.

Se pretende, según se indica ordenar dicho aspecto, ya que según la iniciativa, las obras normalmente ocurren los días laborales, por lo que se quiere diseñar una regulación vial en cuanto a determinar los días y horas para efectuar las reparaciones o construcciones sin crear afectación a los usuarios.

#### ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

Como se indicó en líneas anteriores el proyecto de ley pretende brindar un marco normativo que principalmente regule los horarios para realizar las obras de reparación o mantenimiento de vías, debido al congestionamiento vial que ocurre en el país.

En cuanto al régimen municipal, las corporaciones municipales les alcanzarían dicho proyecto de ley, en mayor alcance el artículo 14:

*“ARTÍCULO 14- Obras en caminos municipales*

*En las carreteras y caminos municipales, la municipalidad deberá ordenar la construcción y arreglo de obras públicas, conforme a las disposiciones y regulaciones que emita para estos efectos el consejo municipal en concordancia con las disposiciones de la presente ley.*

*En ningún caso, los adjudicatarios o quienes realicen las obras, sean estas las corporaciones municipales o las instituciones públicas, podrán dejar materiales o instrumentos de trabajo en la vía pública, que interrumpan el tránsito o pongan en peligro o riesgo la vida de los usuarios, salvo que se justifique previamente que los materiales van a interrumpir u obstruir la vía pública por*

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

*razones de tiempo o de continuidad y finalización de las obras que serán fijados en el reglamento de esta ley.*

*Una vez iniciada la obra, esta no podrá interrumpirse: por abandono, falta de servicio, agotamiento de materiales, falta de planificación o falta de recursos humanos o económicos. Solo podrá interrumpirse por situaciones de emergencias y de caso fortuito o fuerza mayor”.*

Importante destacar que entre los motivos se indica que el déficit en el ordenamiento de realización de dichas obras ha implicado un despilfarro de los recursos públicos, debido a la falta de coordinación en las construcciones o reparaciones que se realiza, afectando las arcas públicas, sin embargo, no se aporta un estudio técnico en donde se indique que las horas que se pretenden regular para la realización de las obras conlleven a una mayor economía de recursos, ya que en teoría acarrearía una mayor utilización de recursos.

Asimismo, entre otros aspectos es importante darle énfasis al artículo 10, el cual indica “...están obligados a anunciarlos por medios oficiales escritos, radiales, televisivos, periódicos de circulación nacional y todas aquellas formas de comunicación oficial que faciliten la información a los usuarios...” Este numeral obliga a las instituciones públicas a brindar publicidad sobre las reparaciones, el punto de controversia son los medios que se estipula, lo cual llevaría a una mayor utilización de recursos, no tomando en consideración la realidad de algunos cantones del país.

A su vez, relevante resaltar que en algunos artículos no se hace mención de la norma, como por ejemplo en la imputación de responsabilidad por incumplimiento, en el cual se aplicaría lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública, más no se indica el numeral. Por lo cual, se considera que se tome en cuenta los puntos mencionados, así como la ausencia de un informe técnico que fundamente lo mencionado.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APPROBADO**

**INCISO N°16:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio ACN°24-2019, donde emite el criterio jurídico, con relación al Expediente Legislativo N°21.128.

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 5.-**

El Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Oficio ACN°24-2019, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que literalmente dice:

**Oficio AC N°24-2019**

Miramar, 18 de junio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°163-2019 efectuada el martes once de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.128. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

***“IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO PARA UNA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

ASPECTOS GENERALES

El proyecto de ley tramitado bajo el número de expediente 21.128 se presenta, según se indica, como consecuencia de una persistencia de fallos en los presupuestos que impactan en la forma en que se utilizan los recursos, por lo cual se propone una nueva forma en que se formula el Presupuesto de la República.

Además, se indica que es necesario fortalecer la evaluación, con la finalidad de sancionar a los responsables de las acciones que contribuyen a profundizar el déficit fiscal, así como obtener la información que permita identificar dónde están las fallas e impulsar las acciones de mejora.

Se indica que a pesar de los esfuerzos por parte del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Planificación Nacional los resultados alcanzados no han sido suficientes, por lo que se torna necesario impulsar una reforma a varios artículos de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos para implementar la técnica de presupuesto base cero.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa pretende que las entidades justifiquen el requerimiento de cada partida e importe, en función de su nivel de cumplimiento de metas y de la eficiencia y pertinencia de su ejecución. Se pretende reformar varios artículos de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos para implementar la técnica de presupuesto base cero.

En cuanto al régimen municipal, el inciso d del artículo 1 de la ley mencionada anteriormente indica:

## Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

*“...d) Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley...”*

Por lo cual se puede destacar que la misma es aplicable en cuanto a los principios y la información requerida por el Ministerio de Hacienda. Los principios que se pretenden incluir del presupuesto base cero son:

1. Principio base cero: indica que cada entidad deberá elaborar un presupuesto en el que detalle y justifique detenidamente cada importe solicitado, tomando en cuenta su capacidad histórica de ejecución de los últimos cinco años, entre otros.  
Además se indica que el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica verificarán el nivel cumplimiento de las metas y los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo.
2. Principio de rendición de cuentas: Las instituciones cuyo financiamiento, total o parcial, provenga de la Ley de Presupuesto Nacional de la República, deberán contar con indicadores de resultado y producto intermedio y/o final para medir el desempeño, la eficacia, la eficiencia, economía y calidad de los servicios y/o bienes que ofrecen.
3. Principio responsabilidad presupuestaria: aquellos recursos que, una vez finalizado el año fiscal no se hubieran ejecutado y sobre los que no se demuestre el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales y que constituyan superávit libre al cierre del ejercicio económico de la correspondiente entidad, deberán ser ejecutados por la entidad correspondiente en un período máximo de dos años.
4. Principio de programación estratégica con base en resultados: debe existir una vinculación entre las autorizaciones de gasto y las metas institucionales, sectoriales y nacionales.

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

La propuesta va dirigida al presupuesto del Gobierno Central, así manifestado en el espíritu de la ley, y además plasmado en la sesión plenaria ordinaria N°88 del 5 de noviembre del 2018 por el proponente. El método parte de la base de identificar y evaluar las necesidades de la administración analizando los gastos de manera individual, posee ventajas en cuanto a que permite contar con la información idónea para que las instituciones públicas puedan tomar las decisiones, sin embargo, se ha indicado que resulta muy difícil de aplicar debido a su complejidad, aspecto que no se toma en consideración en cuanto a las corporaciones municipales.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APPROBADO**

**INCISO N°17:**

De la Directora de Programas Gerontológicos-Isela Corrales Mejías, se conoce Oficio AGCE-156-2019, donde informa la colaboración para la divulgación de los concursos:

- ✓ Concurso Literario de Personas Mayores 2019 “Teresita Aguilar Mirambell” para mayores de 60 años.
- ✓ Concurso de Fotografía con dispositivos móviles (celulares) para personas de 50 años o más.

Lo anterior con el objetivo de promover la participación de las personas mayores por medio de obras originales, es decir que hayan sido creadas por la misma persona y que nunca hayan sido publicadas.

**ARTICULO IV. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

**INCISO N°18:**

- 1- Expresa que se está trabajando con la construcción del Puente en la Comunidad de Zagala.
- 2- Además, se están elaborando carteles para Licitaciones abreviadas, del arreglo de algunos caminos, además de los proyectos que se van a ejecutar con la petición que se hizo de la Emulsión a RECOPE.
- 3- Se están realizando limpieza de cunetas por parte de CONAVI.
- 4- Informa acerca de un robo de unas lámparas que estaban instaladas en la terminal, el cual puso la denuncia ante los Tribunales.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar le pregunta al Alcalde acerca de un portón que pusieron en Calle Cascante, donde se dicen que es una Calle Pública.

También le pregunta ¿que cuando se va arreglar la calle por donde se ubica La Platanera, ya que está muy deteriorada?

El Alcalde Municipal responde que es una calle privada. Y que esa calle se va arreglar con presupuesto de unos proyectos que se aprobaron.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias le pregunta al Señor que se va hacer con el problema del agua, por donde la Sra. Olga López, en calle Arroyo?

EL Alcalde Municipal responde que es un proyecto grande y hay que presupuestarlo, ya que es una inversión cercana entre 15 a 20 millones de colones.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes pregunta que si el arreglo del camino entre Zapotal y Cedral ya se termino?

El Alcalde Municipal responde que no se ha terminado.

**ENTERADOS**

**ARTICULO V- INFORME DE COMISIÓN**

**INCISO N°19:**

**INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LICITACIÓN ABREVIADA N°2019-000002-1 “ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DEL AÑO, UN CAMIÓN MEDIANO CABINA SENCILLA Y UN VEHÍCULO PICK-UP, DOBLE CABINA, DEL AÑO, PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL”**

---

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

Al ser las quince horas con veinte minutos de la tarde, del día dieciocho de junio del dos mil diecinueve reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo siete de Órgano Colegiado de la sesión ordinaria N°162-2018, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro el día cuatro de junio del dos mil diecinueve, se procede a dictaminar lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el día 4 de junio del 2019 se conoce oficio PROVM32-2019 por parte de la Comisión sobre el análisis de las ofertas de la licitación abreviada N°2019-000002-01, integrado por la proveedora Municipal Cynthia Villalobos Cortés y el encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial Erick Alpizar Mena, en el cual se traslada informe, así como informe técnico y legal.

**SEGUNDO:** Que en el mismo oficio se recomienda adjudicar la licitación abreviada a la empresa PURDY MOTOR de la siguiente manera:

a) Vehículo tipo camión mediano cabina sencilla, marca Hinoc, tracción sencilla 4x2 con una capacidad mínima de carga útil en chasis de 6 toneladas aproximadamente, capacidad para tres pasajeros, con cabina de volteo, por un monto de \$42.650 (cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta dólares), con un plazo de entrega de 35 días hábiles. Incluye garantía en el sitio de buen funcionamiento de 100.000 km o 36 meses, lo que suceda primero y el alcance de la garantía será con los términos y condiciones del fabricante, según Librito de Garantía Toyota.

b) Vehículo estiplo pick up, marca Toyota, estilo Hilux, doble cabina, transmisión automática, 4x4, capacidad para cinco pasajeros, por un monto de \$30.650.00 (treinta mil seiscientos cincuenta dólares), con un plazo de entrega de 35 días hábiles. Incluye garantía en el sitio de buen funcionamiento de 100.000 km o 36 meses, lo que suceda primero y el alcance de la garantía será con los términos y condiciones del fabricante, según Librito de Garantía Toyota.

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

**TERCERO:** Que en el informe técnico se recomienda adjudicar a la empresa Purdy Motor considerando que la empresa gana en la evaluación general y cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el cartel, además, que la empresa Veinsa ofertó un monto menor para el vehículo estilo Pick up sin embargo ofertó tipo manual, siendo que en el cartel se estipuló automático.

**CUARTO:** Que el informe legal indica que se analizaron los aspectos legales solicitados y que los mismo cumplen.

**QUINTO:** Que según cuadro comparativo 1 en cuanto al vehículo estilo pick up la empresa Purdy Motor obtiene un total de 82 puntos, mientras que la empresa VEINSA obtiene 75 puntos.

**SEXTO:** Que según cuadro comparativo 3 en cuanto al camión mediano, la empresa Purdy Motor obtiene un total de 82 puntos, mientras que la empresa VEINSA obtiene 65 puntos.

#### **POR TANTO**

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el informe de Comisión sobre el análisis de las ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N°2019-000002-01 “Adquisición de dos vehículos del año, un camión mediano cabina sencilla y un vehículo pick-up, doble cabina, del año, para uso del departamento de la unidad técnica de gestión vial”
2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, de acuerdo a los informes de Comisión, informe técnico y legal aportados mediante el oficio

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

PROVM32-2019 adjudicar la licitación abreviada N°2019-000002-01 “Adquisición de dos vehículos del año, un camión mediano cabina sencilla y un vehículo pick-up, doble cabina, del año, para uso del departamento de la unidad técnica de gestión vial” a la empresa PURDY MOTOR de la siguiente forma:

a) Vehículo tipo camión mediano cabina sencilla, marca Hinoc, tracción sencilla 4x2 con una capacidad mínima de carga útil en chasis de 6 toneladas aproximadamente, capacidad para tres pasajeros, con cabina de volteo, por un monto de \$42.650 (cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta dólares), con un plazo de entrega de 35 días hábiles. Incluye garantía en el sitio de buen funcionamiento de 100.000 km o 36 meses, lo que suceda primero y el alcance de la garantía será con los términos y condiciones del fabricante, según Librito de Garantía Toyota.

b) Vehículo estilo pick up, marca Toyota, estilo Hilux, doble cabina, transmisión automática, 4x4, capacidad para cinco pasajeros, por un monto de \$30.650.00 (treinta mil seiscientos cincuenta dólares), con un plazo de entrega de 35 días hábiles. Incluye garantía en el sitio de buen funcionamiento de 100.000 km o 36 meses, lo que suceda primero y el alcance de la garantía será con los términos y condiciones del fabricante, según Librito de Garantía Toyota.

Además de las otras estipulaciones incluidas en el cartel de la licitación

3. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y que se instruya a la Secretaria Municipal, para que notifique el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos a la Administración, en el plazo de ley.

Atentamente;

---

Bernarda Agüero Alpizar

*Regidora propietaria*

---

Juan Luis León Barrantes

*Regidor propietario*

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

---

Miguel Ángel Alan Mora

*Regidor propietario*

Se somete a votación el informe y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

**El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes procede con la votación para ampliar la sesión en diez minutos más.**

**INCISO N°20:**

**INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**TRASLADO DE CURRICULUMS COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN**

---

Al ser las quince horas, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos el día dieciocho de junio del dos mil diecinueve mediante acuerdo cinco de Órgano Colegiado de la sesión ordinaria N°163-2019, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro el día once de junio del dos mil diecinueve, se procede a dictaminar lo siguiente:

#### **RESULTANDO ÚNICO**

En la nota suscrita por el señor Luis Francisco Montoya Ayala se constata su renuncia como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven en calidad de Represente del Concejo Municipal, la cual según indica, se hace efectiva a partir del 30 de junio del 2019 con el fin que el Concejo Municipal realice lo pertinente, según el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven.

#### **CONSIDERANDOS**

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

**PRIMERO:** Que el Comité Cantonal de la Persona Joven está integrado por siete miembros, de los cuales uno de ellos es un representante municipal, así indicado en la Ley General de la Persona Joven N°8261:

*“Artículo 24: En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:*

- a. Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes....”*

**SEGUNDO:** Que el Comité Cantonal de la Persona Joven debe tomar las decisiones en grupo, y el representante municipal es parte integrante de dicho Comité y además de ser el representante municipal, preside el Comité Cantonal, destacando la importancia de dicho miembro en el comité, por lo cual resulta de gran relevancia realizar el reemplazo respectivo.

**TERCERO:** Que ante la renuncia del presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven es necesario designar a otro representante

**CUARTO:** Que mediante el punto noveno del informe de Comisión de Asuntos Jurídicos presentado en la Sesión Ordinaria N°160-2019 el Concejo Municipal de Montes de Oro debe designar a su representante ante el Comité Cantonal de Persona Joven el día 18 de junio del 2019.

**QUINTO:** Que según el artículo 50 de la Ley General de la Persona Joven N°8261, los comités cantones de la persona joven deben cumplir con los siguientes requisitos:

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

*“Artículo 50.- Los Comités Cantonales estarán conformados por personas jóvenes de 12 a 35 años domiciliados en el cantón y representantes de las organizaciones señaladas por la ley”.*

**SEXTO:** Que se trasladan la totalidad de tres curriculum, de las siguientes personas:

- a) Alexis Villegas Ulate: nacido 3 de setiembre de 1991 con domicilio en Montes de Oro
- b) Gustavo Torres Fernández: nacido el 26 de julio de 1988, con domicilio en Montes de Oro
- c) Dayana Vanessa Quesada Escoto: nacida el 20 de diciembre de 1994 con domicilio en Barva de Heredia.

**SÉTIMO:** Que según los datos proporcionados, así como consulta a la página del Tribunal Supremo de Elecciones, los postulantes Alexis Villegas Ulate y Gustavo Torres Fernández cumplen con los requisitos legales para ser elegidos, más no cumple con el requisito legal de ser domiciliada en el cantón la postulante Dayana Vanessa Quesada Escoto.

**OCTAVO:** Que es potestad del Concejo Municipal elegir su representante ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, y según el informe de comisión de asuntos Jurídicos de la sesión Ordinaria N°160-2019 una vez que sea aprobado el informe, el miembro electo del Comité Cantonal de la Persona Joven deberá ser juramentado en la sesión ordinaria o extraordinaria que el Concejo Municipal designe para que inicien labores a partir del 1 de julio del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2020. Dicha juramentación debe realizarse a más tardar el día 2 de julio de 2019.

### **POR TANTO**

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que designe mediante votación a su representante ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.
2. Se recomienda que una vez elegido al representante del Concejo Municipal de Montes de Oro se les comunique al Comité Cantonal de la Persona Joven dicho nombramiento para lo que corresponda.

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

3. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que apruebe el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos como acuerdo definitivamente aprobado.
4. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se instruya a la Secretaria Municipal, para que notifique el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos a los interesados, en el plazo de ley.

Atentamente;

---

Bernarda Agüero Alpízar

*Regidora propietaria*

---

Juan Luis León Barrantes

*Regidor propietario*

---

Miguel Ángel Alan Mora

*Regidor propietario*

Se somete a votación el informe y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Se procede analizar lo del nombramiento.**

**DELIBERACION:**

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que no logro identificar al Joven Alexis Villegas Ulate, más sin embargo si observo que tiene un buen curriculum, pero el Joven Gustavo Torres Fernández ha luchado de años por la juventud Oromontana, ya tiene experiencia, en la actualidad está en el Comité de Deportes, tiene un vínculo con la Municipalidad, por lo que tiene experiencia municipal.

Por lo anterior, su voto es a favor de Gustavo.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que el Joven Alexis esta con la disponibilidad de estar en el Comité de la Persona Joven, por lo que hay que darle la oportunidad. Su voto es para Alexis Villegas.

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que está de acuerdo con el Regidor Miguel, el Joven Gustavo se ha entregado al pueblo, tiene experiencia, lo ha demostrado todo por amor al pueblo y también entiende la posición del Presidente Municipal.

Más sin embargo, hay que darles oportunidad a otros jóvenes del Cantón y no cree que Gustavo se vaya a enojar por no nombrarse; por lo que su voto es para Alexis.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que si el Joven Villegas quiere colaborar, puede acerca a Gustavo quien tiene experiencia, se que las oportunidades son para todos, pero Gustavo ha hecho un buen liderazgo. Por lo que su voto es para Gustavo.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que no le gusto, que el Señor Luis Francisco Montoya haya venido a recomendar para que se nombrara a Gustavo, porque él ya había renunciado y Gustavo no necesita recomendaciones, Por lo que eso se llama tráfico de influencia, donde se solicite una recomendación para nombrar a alguien y como Concejo Municipal somos los que tomamos la decisión, y eso no me gusto. Sé que Gustavo es excelente, pero no es bueno el mucho poder, ya que se hacen mañosos, como en los puestos políticos, tal es el caso de una persona que estuvo en la Municipalidad, del cual el Pueblo lo saco.

Por lo que no necesito; que me recomienden a Gustavo.

Así las cosas, se procede con la votación para el nombramiento del Representante del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, quedando de la siguiente manera:

Se somete a votación para que el Señor Gustavo Torres Fernandez sea el Representante del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven y queda con dos votos a favor de los regidores: Miguel Alan Mora y Ana Elizabeth Cordoba Arias y tres en contra de los regidores: Bernarda Agüero Alpizar, Luis Ángel Trejos Solís y Juan Luis Leon Barrantes

Se somete a votación para el Sr- Alexis Villegas Ulate, sea el Representante del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven y queda con tres votos a favor de los Regidores: Bernarda Agüero Alpizar, Luis Ángel Trejos Solís y Juan Luis Leon Barrantes y

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

dos votos en contra de los Regidores: Miguel Alán Mora y Ana Elizabeth Cordoba Arias.

Por todo lo anterior, queda nombrado el Señor el Sr- Alexis Villegas Ulate, con cédula 2-690-154 como el Representante del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, para que inicie labores a partir del 1 de julio del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2020.

**APROBADO**

## **ARTICULO VI.MOCIONES**

### **INCISO N°21:**

#### **“MOCION**

#### **PRESENTADO POR JUAN LUIS LEON BARRANTES**

**ASUNTO:** Integración de Comisión Especial para el Concurso Público del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que según el artículo 31 de la Ley General de Control Interno se debe realizar un concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública para el nombramiento del Auditor Interno.

**SEGUNDO:** Que en la Sesión ordinaria de fecha del 19 de marzo del 2019 se conoce oficio N°03911 (DFOE-DL-0336) en donde la Contraloría General de la República, brinda 3 meses a partir del recibo para que el Concejo Municipal inicie un nuevo concurso con el fin de llenar la plaza de auditor interno.

**TERCERO:** Que resulta necesario iniciar con el Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno de al Municipalidad de Montes de Oro.

Sesión Ordinaria N°164-2019  
18/06/2019

**CUARTO:** Que según el artículo 34 inciso g es potestad del Presidente del Concejo nombrar a los miembros de las comisiones especiales.

**QUINTO:** Que en vista de la experiencia que han obtenido los miembros de la anterior comisión para el concurso público del Auditor resulta conveniente que se nombren a los mismos.

**POR LO TANTO MOCIONO:**

1- Para que se nombre a los siguientes miembros de la Comisión Especial para el Concurso Público del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro:

Propietarios:

Bernarda Agüero Alpizar

Luis Ángel Trejos Solís

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Asesores:

Alejandro Arias Ramírez

Gabriela Sagot González

Lorena Barrantes Porras

2- Que se dispense de trámite de comisión.

Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Atentamente;

Juan Luis León Barrantes.

Sesión Ordinaria N°164-2019

18/06/2019

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

Se somete a votación la Moción.

**SE ACUERDA:** aprobar en todos sus términos la moción con una votación de cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **ARTICULO VII- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES**

### **INCISO N°22:**

Al no haber Asuntos de trámite urgentes, se omite este capítulo.

**ENTERADOS**

## **ARTICULO VIII-CIERRE DE SESION**

### **INCISO N°23:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS EXACTOS, LA SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U. L**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes**  
**Presidenta Municipal**